



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.

R.U.C. : N° 20130098488
Representante Legal : CPC. Oscar David Bohórquez Vega
CPC. Godofredo Quihue Arotinco
Cargo : Gerentes

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Martín N° 710, Esq. con Pasaje Vigil – Tacna
Teléfono : (052) 425305 Anexos 2211/2203/2204
Telefax : (052)425305 Anexo 2206
Correo Electrónico : osbo@cmactacna.com.pe
godo@cmactacna.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S. A., en adelante CMAC TACNA S. A., es una empresa del sistema financiero, que actúa bajo la forma de sociedad anónima, con total autonomía económica, financiera y administrativa. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 “Creación de las CMAC”, del 80.05.14, del Decreto Supremo N° 157-90-EF, del 90.05.28, siendo creada por Resolución Municipal N° 0070-91, emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, el 12-06-1991. Se encuentra autorizada para su funcionamiento por Resolución SBS N° 505-92, del 92.05.21. Inició sus actividades el 92.06.01 y se rige actualmente por la Ley

Nº 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, del 96.12.09 (según su 5ª Disposición Final y Complementaria continúa regida por sus normas respectivas, excepto para los factores de ponderación de riesgo, capitales mínimos, patrimonios efectivos, límites y niveles de provisiones); y, por su Estatuto.

La CMAC TACNA S. A. tiene como finalidad brindar servicios de intermediación financiera, fomentando hábitos de ahorro a los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro y Pequeña Empresa que normalmente no tienen acceso al crédito en el sistema financiero tradicional.

Los Órganos que conducen a esta Institución son:

El Directorio, es el máximo nivel rector, no cuenta con facultades ejecutivas, pero si ejerce representación institucional. Entre sus diferentes funciones y deberes se podría mencionar las relacionadas con la formulación y aprobación de los lineamientos de política general de la institución, evaluando y supervisando su ejecución. Finalmente aprueba el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas. A la fecha cuenta con 07 integrantes, los mismos que representan a distintas entidades tal como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo Actual	Representa a:
Guillermo Adolfo Mac Lean Cuadros	Presidente	Concejo Provincial de Tacna – Mayoría
Duberli Dante Quispe Casilla	Director	Concejo Provincial de Tacna - Mayoría
Fidel Carita Monroy	Director	Concejo Provincial de Tacna – Minoría
Noemí Corina Yatto Becerra	Director	Pequeños y Medianos Comerciantes de Tacna
Hugo Mora Arce	Director	Iglesia Católica
Breno Disraeli Gaete Acha	Director	Cámara de Comercio de Tacna
Manuel Daniel Manrique Alarcón	Director	COFIDE

- El Comité de Gerencia, esta conformado por 03 profesionales, los mismos que son designados por el Directorio, actúan de manera mancomunada y tienen a su cargo la representación legal, siendo los responsables ejecutivos de la marcha económica y administrativa de la CMAC TACNA S.A.

Integrantes del Comité de Gerencia:

- CPC. Jorge Gonzalo Cahuana - Gerente de Administración (e)
- CPC. Godofredo Quihue Arotinco - Gerente de Captaciones y Finanzas
- CPC. Oscar Bohórquez Vega - Gerente de Créditos

- Asimismo, la entidad ha constituido 03 Comités adicionales, integrados por distintos Directores, Gerentes y Funcionarios, dichos Comités están destinados a contribuir con un mejor control y supervisión de las operaciones que realiza la CMAC TACNA. En tal sentido a la fecha la entidad cuenta con los siguientes Comités:

- Comité de Riesgos.
- Comité de Auditoría.
- Comité de Cumplimiento (Lavado de Activos)

- Por otro lado cuenta con 16 Jefaturas, las cuales desempeñan Labores Operativas, de Soporte, Asesoría y Control. Siendo estas las siguientes: Jefatura de Créditos, Operaciones, Caja General, Contabilidad, Logística, Planeamiento, Marketing, Seguridad, Personal, Organización y Métodos, Informática, Jefe de Agencias, Unidad de Riesgos, Asesoría Legal Interna, Recuperaciones y Órgano de Control Institucional

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC TACNA, a la fecha viene ofreciendo los siguientes productos y servicios:

CREDITOS (Operaciones Activas)

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| ➤ <u>Créditos Comerciales</u> | En Dólares y Nuevos Soles |
| ➤ <u>Créditos Microempresas</u> | En Dólares y Nuevos Soles |
| -Créditos Pequeña Empresa (C. P. E.) | |
| -Créditos Agropecuarios | |
| ➤ <u>Créditos de Consumo</u> | |
| -Crédito Personal | En Dólares y Nuevos Soles |
| -Crédito Pignoraticio (Alhajas) | En Nuevos Soles |
| ➤ <u>Créditos Hipotecario con</u> | En Dólares y Nuevos Soles |
|
<u>Fondo Mi Vivienda</u> | |
| ➤ <u>Crédito Casa Plus</u> | En Dólares. |
| ➤ <u>Cartas Fianzas</u> | En Dólares y Nuevos Soles. |

DEPOSITOS (Operaciones Pasivas)

- | | |
|--|---------------------------|
| □ Ahorros | En Dólares y Nuevos Soles |
| □ Depósitos a Plazo Fijo | En Dólares y Nuevos Soles |
| □ Ordenes de Pago | En Dólares y Nuevos Soles |
| □ Depósitos por C. T. S. | En Dólares y Nuevos Soles |
| □ Operaciones de Cambio de Moneda Extranjera | |

La CMAC TACNA S. A. cuenta con una Oficina Principal (ubicada en el cercado de la Ciudad de Tacna), cuenta con ocho Agencias (Locales y Remotas) y una Oficina Especial, las cuales se detallan a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| <u>OFICINA PRINCIPAL</u> | Av. San Martín N° 710 – Cercado de Tacna |
| <u>Agencias Locales</u> | En la ciudad de Tacna) |
| <u>Agencia Nueva Tacna</u> | (Cono Sur), ubicada en Av. Municipal cuadra 8, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
Inicio de Operaciones Septiembre 1997. |
| <u>Agencia Cono Norte</u> | Ubicada en Av. Pinto N° 843.
Inicio de Operaciones Noviembre 2001 |
| <u>Agencia Alto de la Alianza</u> | Ubicada en Av. Jorge Basadre Grohmann Mz.J Lote 23.
Inicio de Operaciones Diciembre 2006 |
| <u>Agencia Apurimac</u> | Ubicada en la Calle Apurimac N° 270
Inicio de operaciones Noviembre 2005 |
| <u>Agencia Remotas</u> | (Fuera de la ciudad de Tacna) |

<u>Agencia Puerto Maldonado</u>	Ubicada en Av. Madre de Dios N° 521. Inicio de Operaciones, Abril 2000.
<u>Agencia Puno</u>	Ubicada en Jr. Deustua N° 318. Inicio de Operaciones, Julio 2002.
<u>Agencia Ilo</u>	Ubicada en Jr. Abato N° 443. Inicio de Operaciones, Marzo 2003.
<u>Agencia Moquegua</u>	Ubicada en Calle Moquegua N° 630. Inicio de Operaciones, Noviembre 2004.
<u>Agencia Mazuko</u>	Ubicada en Av. Inambari Mz.1 Lote 18. Inicio de Operaciones, Junio 2007.
<u>Agencia Lima</u>	Ubicada en Av. Benavides 3080 - Miraflores Inicio de Operaciones (por emitirse autorización de funcionamiento)
<u>Oficina Especial</u>	
Puerto Maldonado	Ubicada en Av. León Velarde N° 423. Inicio de Operaciones, Mayo 2005.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera
- Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la CMAC TACNA S.A., las Oficinas fuera de la jurisdicción, de ser el caso ¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la CMAC TACNA S.A. al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC TACNA S.A. al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- d.3 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.**

Objetivo General

Evaluar y opinar sobre la Implantación, Funcionamiento y Efectividad del Sistema de Control Interno en las Áreas Administrativas y en aquellas Actividades vinculadas directamente con la Misión y Objetivos de la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la Cartera de Colocaciones, Captación de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

Objetivo Específico.-

Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Entidad, identificando y

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas.

El Informe Anual sobre el Sistema de Control Interno deberá contener como mínimo la Carta de Recomendación de Control Interno, en los Aspectos Contables, Administrativos y de Gestión, incluyendo apreciaciones sobre el Sistema de Procedimiento Electrónico de Datos.

Es preciso mencionar que para la elaboración del presente informe la Sociedad Auditoria que resulte ganadora del Concurso Publico de Méritos, deberá realizar visitas a nuestras distintas Agencias, en especial a la Agencia de Puerto Maldonado (Departamento de Madre de Dios).

d.4 **Informe Anual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento contra el Terrorismo**

Objetivo General

Evaluar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento contra el Terrorismo implementado por la Entidad de acuerdo a la Resolución SBS N° 1725-2003 y la Ley N° 27693 del 12/04/2002, sus Modificatorias y Normas Complementarias.

d.5 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por el Riesgo**

Objetivo General.-

Evaluación y clasificación de los Activos y Créditos contingentes Ponderados por Riesgo a que se refiere los artículos N° 188 al 193 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, efectuada por la propia Institución. (Reporte 2, Anexos A y B)

d.6 **Informe de la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones**

Objetivo General.-

Evaluación y Clasificación de los Deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Resolución SBS N° 808-2003 del 28-05-2003, Reglamento aplicable a las Empresas del Sistema Financiero para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y las Resoluciones SBS N° 641-99, 357-2000, 537-2000. Así como sus modificatorias mediante Resolución SBS N° 257-2005, 1343-2003, 1965-2005. Además los requerimientos estipulados por la SBS en la Resolución N° 1042-99 del 26-11-99.

Objetivos Específicos.-

Evaluar una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprende como mínimo el 50% del monto total de la cartera o 200 mayores Deudores el que fuera mayor. Para lo cual, parte de la muestra deberá ser tomada de la Cartera de Colocaciones de la Agencia de Puerto Maldonado (Departamento de Madre de Dios), en tal sentido y en concordancia con el tercer párrafo del numeral 3.5 es necesaria la presencia física de los auditores en la agencia antes mencionada, por lo que se deberá contemplar conclusiones y recomendaciones de la cartera crediticia.

Evaluar los siguientes aspectos:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit en provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la deficiencias de las provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados.
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales
- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento, reestructuración patrimonial, u otros mecanismos similares dictados por el gobierno (Anexos 5-G “Créditos Refinanciados, Reestructuras y Programas RFA-FOPE”, Anexo 5-D “Clasificación de los deudores de créditos contingentes y arrendamiento financiero”)
- g) Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a créditos normales y vencidos.
Evaluación de contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, dispuesto por Resolución SBS N° 1027-2001

d.7 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Riesgo Financiero de las Operaciones sujetas a riesgo de mercado que establece la Resolución SBS N° 509-98 “Reglamento para la supervisión de los Riesgos de Mercado” del 22 de mayo de 1998 y sus modificatorias.

Objetivos Específicos

Evaluar el cumplimiento de los Límites Globales e Individuales de los dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros vigente. Verificación del cumplimiento de los Límites Operativos de las empresas tanto globales como individuales; financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros (Reporte 13)

Evaluar lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 del 24-01-2002 sobre Administración de los Riesgos de Operación y sus modificatorias. (Resolución N° 240-2005 del 08-02-2005).

Evaluar los Riesgos Tecnológicos de la información, en base a la Circular N° G-105-2002, del 22-02-2002.

Evaluar el Anexo N° 7, Medición del Riesgo de Tasa de Interés, dispuesto mediante circular N° CM – 311-2003 (Anexo 7)

Evaluar el Anexo N° 9, relacionado con el Riesgo Cambiario, dispuesto por Resolución SBS N° 1455-2003 (Anexo 9) y su modificatoria (Resolución N° 351-2005).

Evaluar Inversiones aprobada por Resolución SBS N° 1053-99 y Circular B 2070-2000

Evaluar el Anexo N° 16 y 16 B, denominado liquidez por plazo de vencimiento, aprobado por circular CM – 0279-2001 y su modificatoria mediante Resolución N° 1851-2004 del 10 de Noviembre del 2004.

Evaluar los Anexos y Reportes establecidos en las Circulares SBS B-2118 y 2119-2003.

d.8 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Objetivo General.-

Emitir opinión sobre el cumplimiento de los requerimientos mínimos de Liquidez que establece la Resolución SBS N° 472-2001 del 20-06-2001. Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias. (Anexo 15 A y 15B).

d.9 **Informe sobre Servicios de Atención a los Usuarios**

Objetivo General

Emitir opinión sobre el cumplimiento de Circular SBS N° G-110-2003.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Informe Corto de Auditoría Financiera
05	Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento contra el Terrorismo
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes

	Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería
05	Sobre Servicios de atención a los Usuarios

La Sociedad de Auditoría remitirá directamente a la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la ciudad de TACNA – Sede Central de la CMAC TACNA S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, a más tardar el **03 de noviembre del 2008**.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.: **el 19 de diciembre 2008**.
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado e Informe sobre Gestión de Tesorería: **el 27 de febrero del 2009**.

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la evaluación del Sistema de Control Interno así como la información Financiera y Presupuestal previa, será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada a más tardar: **el 30 de enero del año 2009⁷**.

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos Equipos de Auditoría los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las Actividades de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Informe de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal.**- Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría Propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y Jefe de Equipo sean de condición permanente en el Registro de Sociedades de Auditoría, además el Supervisor y/o Jefe de Equipo tengan experiencia en Auditoría a Empresas Bancarias y/o Financieras.

Especialistas

- Un (01) Profesional en informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado para evaluar aspectos legales y contractuales

- b) **Informe Anual del Sistema de prevención del Lavado de Activos .-** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 10° de la Ley N° 27693 , Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú del 11/04/2002, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 12/04/2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la Sociedad Auditora deberá presentar un Equipo Complementario, el cual no podrá participar en el resto de de informes y estará integrado como mínimo por dos integrantes

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

artículo 65° del Reglamento⁹.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría <Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **ING. EDGARD PILCO APAZA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	75,630.25
Impuesto General a las Ventas	S/.	14,369.75
TOTAL	S/.	90,000.00

Son: Noventa mil y 00/100 Nuevos Soles

La Entidad abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza y/o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la CMAC TACNA S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.